



San Andrés, Cuatro (4) de diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00031-00
Demandante	Laura Juliana Ardila Cadena
Demandado	Martha María Delgadillo Toquica
Auto Interlocutorio No.	445

En memorial que antecede, la gestora judicial de la parte demandada, manifiesta que renuncia al poder que se le confirió en razón a las diferencias que han surgido con su mandante, para lo cual allega la condigna comunicación de la renuncia enviada a la poderdante.

En virtud a lo anterior, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP, se **acepta la renuncia del poder** presentada por la abogada Mayra Alejandra Trillos Triana.

NOTIFÍQUESE

Julian Garcés Giraldo
JULIÁN GARCÉS GIRALDO
JUEZ

KJRS.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del</p> <p>_____</p> <hr/> <p>Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaría.</p>
--